

Octubre 10, 2020.

**Reforma en materia de arrendamiento**

**Estimados Clientes y Amigos:**

El 2 de octubre del presente año, se adicionó un párrafo al artículo 2326 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. En este se establece que los arrendatarios de bienes inmuebles en los que se realicen actividades de giro comercial, tendrán derecho a solicitar la rebaja de las rentas cuando se les prohíba la apertura de sus comercios por declaratoria de emergencia de protección civil o sanitaria, la rebaja será en términos de lo pactado entre el arrendador y arrendatario, o a falta de acuerdo lo que determine la autoridad competente.

Por lo anterior, recomendamos a los arrendadores, pactar de manera clara si habrá derecho a rebaja cuando los locales comerciales deban permanecer cerrados por declaración de emergencia de protección civil o sanitaria. De lo contrario la rebaja la determinará la autoridad judicial competente.

Para mayor información, favor de contactar a:

José Luis Agredano Elizondo [agredano@jfirmalegal.com](mailto:agredano@jfirmalegal.com)

Alejandro González Bataller [alejandro@jfirmalegal.com](mailto:alejandro@jfirmalegal.com)

Ana Georgina Cavazos Garza [ana@jfirmalegal.com](mailto:ana@jfirmalegal.com)

Hugo García González [hugo@jfirmalegal.com](mailto:hugo@jfirmalegal.com)

José Eduardo Rosales Niño [eduardo@jfirmalegal.com](mailto:eduardo@jfirmalegal.com)